



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

TAMAULIPAS

RESPONSABLE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 4 de febrero de 2026.

Número 15

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 498.- Expediente 00112/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión.	3	EDICTO 518.- Expediente Número 00024/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 499.- Expediente Número 00699/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 519.- Expediente Número 00020/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 500.- Expediente Número 00287/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratoria de Propiedad	6	EDICTO 520.- Expediente Número 00792/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 501.- Expediente Número 00755/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria	7	EDICTO 521.- Expediente Número 01014/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 502.- Expediente Número 01128/2024, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	10	EDICTO 522.- Expediente Número 00039/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 503.- Expediente Número 01159/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	10	EDICTO 523.- Expediente Número 00984/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 504.- Expediente Número 00188/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11	EDICTO 524.- Expediente Número 01075/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 505.- Expediente 00732/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	11	EDICTO 525.- Expediente Número 00007/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 506.- Expediente Número 00132/2025, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12	EDICTO 526.- Expediente Número 00812/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 507.- Expediente Número 0309/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 527.- Expediente Número 00831/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 508.- Expediente Número 00241/2025, relativo al Juicio Oral Mercantil.	13	EDICTO 528.- Expediente Número 00994/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
EDICTO 509.- Expediente Número 00426/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	13	EDICTO 529.- Expediente Número 00001/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 512.- Expediente Número 00012/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 530.- Expediente Número 00472/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 513.- Expediente Número 00034/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14	EDICTO 531.- Expediente Número 00016/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 514.- Expediente Número 00046/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14	EDICTO 532.- Expediente Número 00026/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	19
EDICTO 515.- Expediente Número 00046/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 533.- Expediente Número 00662/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 516.- Expediente Número 00050/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 534.- Expediente Número 00019/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19
EDICTO 517.- Expediente Número 01126/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 535.- Expediente Número 00034/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 536.- Expediente Número 00036/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 562.- Expediente Número 00785/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 537.- Expediente Número 01027/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 563.- Expediente Número 00114/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 538.- Expediente Número 00835/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 564.- Expediente Número 00249/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 539.- Expediente Número 00003/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 565.- Expediente Número 00340/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 540.- Expediente Número 00006/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 566.- Expediente Número 00735/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 541.- Expediente Número 01185/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 567.- Expediente Número 01214/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 542.- Expediente Número 01418/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 568.- Expediente Número 01234/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 543.- Expediente Número 00043/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 569.- Expediente Número 00300/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 544.- Expediente Número 01017/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	22		
EDICTO 545.- Expediente Número 1403/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22		
EDICTO 546.- Expediente Número 00004/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 547.- Expediente Número 01157/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 548.- Expediente Número 00028/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 549.- Expediente Número 01062/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 550.- Expediente Número 00045/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 551.- Expediente Número 00139/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 552.- Expediente Número 00700/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 553.- Expediente Número 01026/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 554.- Expediente Número 01127/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 555.- Expediente Número 01210/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 556.- Expediente Número 00093/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25		
EDICTO 557.- Expediente Número 01103/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25		
EDICTO 558.- Expediente Número 00005/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 559.- Expediente Número 00006/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 560.- Expediente Número 00345/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 561.- Expediente Número 00779/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL
DOMICILIO IGNORADO

El Suscrito Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, hace saber, que por auto del dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00112/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por MARIA FIDELFA PÉREZ CANTÚ en contra de USTED Y DEL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., se ordenó emplazarle mediante el presente edicto, como litisconsorte, haciéndole saber que las prestaciones reclamadas por la parte actora son las siguientes:

Mediante el ejercicio de la aludida acción solicito que por sentencia ejecutoriada para todos sus efectos legales, se decrete que mi mencionada poderante MARIA FIDELFA PÉREZ CANTÚ, siendo la propietaria del bien inmueble urbano que perteneciendo a ella más adelante describiré por su superficie medidas y colindancias, tiene mejor derecho que el demandado para poseer la fracción de dicho bien que dicha demandada ocupa sin el consentimiento de ella; fracción que asimismo enseguida describiré igualmente por su superficie medidas y colindancias; y que se decrete además que el demandado en cuestión ha perdido en beneficio de mi propia perdedante la posesión sobre esa fracción.

También pido que por la propia sentencia que se menciona en el párrafo inmediato anterior, se condene a la demandada de mérito a re establecer a mi representada MARIA FIDELFA PÉREZ CANTÚ, en la posesión de la predicha fracción del citado bien inmueble, y a indemnizar a esta de las costas judiciales.

A publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en un diario de circulación nacional, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado comunicándole a la parte demandada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados en a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que considere pertinentes, y además se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, asimismo, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de enero de 2026.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

498.- Febrero 3, 4 y 5.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO RAFAEL TORRES VIOLENTE.
PRESENTE.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00699/2024, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESÚS ANTONIO CASTELLANOS JIMÉNEZ, en contra de HOSPITAL MEDICA UNIVERSIDAD Y FRANCISCO RAFAEL TORRES VIOLENTE, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Altamira, Tamaulipas a cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, los testigos de asistencia dan vista a la secretaría de acuerdos, en funciones de juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Expediente Número: 699/2024

Altamira, Tamaulipas; nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.- Visto lo de cuenta, téngase por recibido el escrito presentado en fecha cuatro del mes y año en curso, firmado por Jesús Antonio Castellanos Jiménez, y anexos, consistentes en:

- Constancia de incapacidad de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, expedida por el Doctor Francisco Rafael Torres Violante.
- Constancia de fecha doce de abril de dos mil veintitrés firmada por el Administrador General del Hospital Medica Universidad C.P. Gustavo F. Bastien Segura.
- Resumen Clínico de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés expedido por el Hospital Medica Universidad.
- Factura UR051698 de fecha once de abril de dos mil veintitrés, expedido por Quirúrgica Medica Universidad.
- Factura CH014271 de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, expedido por Quirúrgica Medica Universidad.
- Cutoff estados de cuenta parciales a nombre del paciente JESÚS ANTONIO CASTELLANOS JIMÉNEZ de fechas 12, 14, 16, 18 y 19 de abril de dos mil veintitrés.
- Factura CH014304 de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, expedido por Quirúrgica Medica Universidad.
- Vale provisional de caja por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha doce de abril de dos mil veintitrés.
- Vale provisional de caja por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha once de abril de dos mil veintitrés.
- Vale provisional de caja por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés.
- Impresión de cobro de honorarios de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés.
- Vale provisional de caja por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés.
- Vale provisional de caja por la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

- Recibo con folio 0040131 de fecha once de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.
- Recibo con folio 0040163 de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.
- Recibo con folio 0040186 de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.
- Recibo con folio 0040164 de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.
- Recibo con folio 0040161 de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.
- Recibo con folio 0040159 de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.
- Recibo con folio 0040167 de fecha quince de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.
- Recibo con folio 0040175 de fecha diecisésis de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.
- Recibo con folio 0040178 de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.
- Recibo con folio 0040196 de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.
- Recibo con folio 0040192 de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.
- Siete comprobantes de donación expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Siete placas fotográficas.
- Orden de internamiento para Procedimiento Quirúrgico expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Desglose de cortes y abonos realizados a quirúrgica medica universidad.
- Resumen general de pagos realizados a quirúrgica medica universidad.

Téngase por presentado a JESÚS ANTONIO CASTELLANOS JIMÉNEZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Responsabilidad Civil y Daño Moral, en contra de DR. FRANCISCO RAFAEL TORRES VIOLENTE, y del HOSPITAL MEDICA UNIVERSIDAD, ambos con domicilio ubicado en Avenida Universidad número 102, entre calles 1 de Septiembre y Dr. Ignacio Chávez, Colonia Las Américas, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89108 a quienes reclama las prestaciones que menciona como en los incisos a), b), c), e) y f) de su escrito de demanda.- fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo, bajo el Número 699/2024; con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si

para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado; sin embargo, se puntualiza que las notificaciones personales a los demandados de lo aquí instruido se realizará por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado como se ordena líneas arriba, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar, a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón número 604 Oriente, Despacho 2 Planta Alta "Edificio Rio", entre calles Isauro Alfaro y Aquiles Serdán, C.P. 89000, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas; designando como abogado patrono al Licenciado Manuel Luvian Rincón, en términos del párrafo tercero del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, siendo esto solamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, lo anterior en virtud de que únicamente precisa el número de Cédula Profesional, sin embargo el primer párrafo del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil establece que es requisito precisar el número de inscripción de Título Profesional ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.- Así mismo, se autoriza a los Licenciados María Mercedes Boeta Rosas, Jose Manuel Hernández Boeta, Rubicelia Carriles Torres Y Salvador Asunción Castro Mondragón en términos del Párrafo Tercero del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, siendo esto solamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.- Se autoriza al Licenciado Manuel Luvian Rincón el acceso a los medios electrónicos con correo electrónico goukiyaga@gmail.com, para que tenga acceso a la información de los medios electrónicos mediante el sistema del expediente electrónico como lo son de presentar promociones digitalizadas, revisar acuerdos y recibir notificaciones personales, previo registro del mismo en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento a las partes el que el Supremo Tribunal de Judicial en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tienen algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, en la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia de este Segundo Distrito Judicial del Estado, creando para tal efecto, con domicilio en Avenida P. D., número 2180, Fraccionamiento Comercial FIMEX, de esta Ciudad, C.P. 89060, Teléfono 8331231061, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 horas. No siendo óbice lo anterior para, en su caso dar contestación a la demanda.- Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho,

una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirán efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a Juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agenda mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "... ARTÍCULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado...".- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicaran a través de los estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarias emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el

Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 8, 22, 23, 40, 52, 68 Bis, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en funciones de Juez, quien actúa con Testigos de Asistencia, los Ciudadanos Licenciada Lorena Hernández González y Ulises Santiago García, Licenciado en Derecho, que autorizan y dan fe.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 699/2024.- Conste.- Tres Firmas ilegibles Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado por conducto de la Oficialía Común de Partes, el día veintitrés de los corrientes, signado por Jesús Antonio Castellanos Jiménez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 699/2024; visto su contenido, se le tiene ampliando su demanda, por cuanto hace a las prestaciones que señala en su escrito de cuenta, debiendo adjuntarse copia simple del mismo al momento de girar la cédula de notificación a la Central de Actuarios de este Distrito Judicial y, de igual manera, se ordena insertar el presente proveído a dicha cédula; esto, con la finalidad de dar lugar a los efectos legales correspondientes.- Lo anterior es así, con fundamento en los artículos 4, 23, 105, 108 y 254 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firmó el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Secretaría de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas.- Rubrica.- Gastón Ruiz Saldaña Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas, con esta fecha, la Secretaría De Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas; doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.- Agréguese sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día diez de diciembre del año en curso, signado por Manuel Lluvian Rincón, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 699/2024, vista su petición, como lo solicita y por los motivos que expone, aunado a lo asentado por los diversos diligenciantes asignado para tal efecto en las constancias actariales que obran agregadas en autos; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno, por consiguiente, al no haber sido posible su localización,

procédase a emplazar a FRANCISCO RAFAEL TORRES VIOLANTE, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el Periódico Oficial del Estado del Estado, por TRES VECES consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la parte demandada FRANCISCO RAFAEL TORRES VIOLANTE, por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal. comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijó ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el curso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1049, 1054, 1055, 1068, 1069, 1079 y demás aplicables del Código de Comercio 2, 4, 22, 23, 40, 52, 68 Bis, 105, 108 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozagá Vite, que autoriza y da fe.- Dos Firmas.- Rubrica.- Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozagá Vite.

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los quince de diciembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LICENCIADA ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaría de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

499.- Febrero 3, 4 y 5.- 2v3.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. ZORAYA ELVIRA VARGAS CRUZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00287/2022 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratoria de Propiedad promovido por la C. ADRIANA DE JESÚS CORTEZ LUNA, en contra de ABRAHAM REYES SHEJ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas (28) veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).- Con el anterior escrito de cuenta, y con el escrito presentado en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós mediante el cual exhibe anexos consistentes en: Acta de Matrimonio Número 821, expedida por la Oficialía Segunda del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, Escritura Número 24,015 debidamente certificada por Notario Público, Escritura Número 1475, debidamente certificada por Notario Público, copia de certificado de registro de Finca Número 2077 del municipio de Madero, Tamaulipas, debidamente certificada por Notario Público, y un traslado.- Téngase por presentada a la Ciudadana ADRIANA DE JESÚS CORTEZ LUNA promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratoria de Propiedad, en contra de ABRAHAM REYES SHEJ, quien tiene su domicilio en calle Loma Encantada, Número 203, Colonia Lomas de Rosales, en Tampico, Tamaulipas a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) y d) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrate en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00287/2022 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Así mismo gírese atento oficio C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, a fin de hacerle saber que el bien inmueble que se identifica como Terreno Fracción 2 del Lote 122 ubicado en calle Avenida México, (República de México) 212-A Norte, Manzana 11, Sector 1, Lote 122, Colonia Las Américas de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 387.12, con Número de Finca 2077 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente, lo anterior de conformidad con el artículo 251 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Avenida México (República de México) 212-A Norte, colonia Las Américas de Ciudad Madero, Tamaulipas entre Boulevard Adolfo

López Mateos y Privada Colon.- y por autorizada a la Licenciada María Isabel Cortez Pérez, para que tenga acceso al expediente, no así en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en virtud de no cumplirse con los extremos establecidos en dicho numeral.-Se le tiene por autorizada para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Jedicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha los Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta a la Secretaria de Acuerdos, encargada del despacho por Ministerio de Ley de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (03) tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la Lic. Ma. Isabel Cortez Pérez, quien actúa dentro del Expediente 00287/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C. ZORAYA ELVIRA VARGAS CRUZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. ZORAYA ELVIRA VARGAS CRUZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso

de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria De Acuerdos, encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencias la Licenciada Miriam Lizeth Vega Castellanos y la Licenciada Karla Yazmin Callejas Bernal que autorizan y dan fe de lo actuado.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Tres Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.- DOY FE.-

Juez Tercero de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

500.- Febrero 3, 4 y 5.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C.C. CÉSAR OCTAVIO OLIVAS DELGADO Y
ANA RUTH CASTRO VILLANUEVA
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00755/2023 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovida por el C. Licenciado Amado Lince Lozano, en su carácter de apoderado jurídico de "CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada a su vez por ZENDERÉ HOLDING I, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CÉSAR OCTAVIO OLIVAS DELGADO Y ANA RUTH CASTRO VILLANUEVA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a (28) veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).- Con el

anterior escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Instrumento Notarial que contiene Poder General Limitado otorgado a "CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; Instrumento 28,503, Libro 906, que contiene Contrato de Compra Venta Mercantil de Créditos a través de la cesión onerosa de derechos de crédito por BBVA BANCOMER SA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y "CKD ACTIVOS 8" SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; Escritura Pública Número 32,508, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete; Tabla de amortizaciones de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete; Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete; Estado de cuenta certificado con cifras al día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve; y dos traslados.- Téngase por presentado al Ciudadano Mtro. Amado Lince Lozano, Apoderado Jurídico de "CKD ACTIVOS 8" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada a su vez por ZENDER HOLDING I, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial Sobre Cesión de Crédito y Requerimiento de Pago: a los Ciudadanos CÉSAR OCTAVIO OLIVAS DELGADO y ANA RUTH CASTRO VILLANUEVA, ambos con domicilio en calle Del Sauzal Número 608, sin entre calles en la Colonia La Paz, Conjunto Habitacional Jardines Del Valle, de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89327.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese.- Désese entrada, fórmese expediente y regístrate en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00755/2023.- En tal virtud, y como lo solicita el promovente hágase saber a los C.C. CÉSAR OCTAVIO OLIVAS DELGADO Y ANA RUTH CASTRO VILLANUEVA, en el domicilio ubicado en: calle Del Sauzal número 608, sin entre calles en la colonia La Paz, Conjunto Habitacional Jardines Del Valle, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89327, que; a) La información que con fecha 26 veintitrés del mes de noviembre del año 2021, se celebró un contrato de cesión onerosa de créditos, de Derechos de cobro, y derechos litigiosos que celebraron por una parte "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su carácter de CEDENTE, y por otra parte en su carácter de Cesionario, la empresa mercantil "CKD ACTIVOS 8" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de CESIONARIO, con la comparecencia de BBVA MÉDICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente de BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y causahabiente HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOIEDAD FINACIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, el cual fue formalizado mediante el Instrumento Público Número 28,503, Libro 906, otorgado ante la fe del Notario Público Número 249, con ejercicio en la Ciudad de México, el Licenciado Raúl Rodríguez Piña, lo cual demostramos con la compulsa de dicho instrumento 110,303, libro 4,553, de fecha 4 de abril

de 2022, pasada ante la fe del notario número 227, Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, con ejercicio en la Ciudad de México, mismo que agregamos al presente. b) El requerimiento para pago de su deuda con número al día 31 de mayo del 2019, por la cantidad de \$4811,413.35 (OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 35/100 M.N.)- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene por autorizado en los amplios términos en el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al Licenciado Amado Lince Campos, con Cédula Profesional 1032013, con título profesional registrado en el Supremo Tribunal de Justicia, bajo el Número 1730, Libro 8, a foja 164; así como el Licenciado Marco Antonio Roel Martín Del Campo con cédula profesional 4682660, con título profesional registrado en el Supremo Tribunal de Justicia, bajo el número 6634, a foja 45 vuelta; Y por autorizados para acceso al expediente a los Licenciados María Elena Del Ángel Santiago y Alejandra Lizbeth Juárez Padilla, con Cédulas Profesionales 12408503 y 9366541, en virtud de no contar con registro de título profesional; y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 16 de Septiembre, número 1504 Poniente, entre las calles Blvd. Adolfo López Mateos y Sor Juana Inés de la Cruz, en la colonia Santo Niño, de Tampico, Tamaulipas. C.P. 89160; Se autoriza al promovente, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y presentar promociones a través del correo licamadolincejr@hotmail.com, y de conformidad con el punto quinto del Acuerdo General 0015/2020 emitido por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, mediante el cual se ordenó la obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico, se tiene por autorizado de igual manera para que las notificaciones personales que deriven del presente asunto sean a través del correo electrónico ya mencionado.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la Mediación como Forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio ubicado en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico-Altamira, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará

dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en los artículos 2, 4, 52, 66, 67, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- firmas ilegibles.- Rúbricas.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a (03) tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Amado Lince Lozano, quien actúa dentro del Expediente 00755/2023, visto que fue su contenido y como lo solicita, se procede hacer la aclaración del auto de radicación, de los siguientes puntos; 1. Instrumento 28,503, libro 906, que contiene contrato de Compra Venta Mercantil de Créditos a través de la cesión onerosa de derechos de crédito por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA

BANCOMER, cuando lo correcto es "BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO antes (BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER)"; 2. "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su carácter de Cedente, cuando lo correcto es "BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO antes (BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER) en su calidad de Cedente, y a favor del nuevo acreedor, la empresa CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de Cesionario, con la comparecencia de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO antes (BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER), como causahabiente de BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, y causahabiente de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA"; 3.- Por la cantidad de \$4811,413.35 (OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 35/100 M.N.), cuando lo correcto es \$811,413.35 (OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 35/100 M.N.); Por lo que una vez subsanadas las omisiones que refiere, insértese el presente auto juntamente al de radicación.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 23, 241 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con ésta fecha la Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- En Altamira, Tamaulipas, a (21) veintiuno de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día dieciocho del mes y año en curso, por el Licenciado Amado Lince Lozano, quien actúa dentro del Expediente 00755/2023, visto que fue su contenido y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados CÉSAR OCTAVIO OLIVAS DELGADO Y ANA RUTH CASTRO VILLANUEVA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y éste tribunal, el domicilio de dichos demandados, por lo que al tenor de la

fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los Ciudadanos CÉSAR OCTAVIO OLIVAS DELGADO Y ANA RUTH CASTRO VILLANUEVA por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Así, con fundamento en los artículos 4, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

501.- Febrero 3, 4 y 5.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIREYA LUEVANO VALDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de noviembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01128/2024, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. ANDRÉS REYES FERNÁNDEZ, en contra de la C. MIREYA LUEVANO VALDEZ, y mediante auto de fecha 31 de octubre de 2025, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas

extraordinarias que dicte el consejo de la judicatura del estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- por otra parte se le dice a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 21 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

502.- Febrero 3, 4 y 5.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAMÓN DE JESÚS CRUZ LOZANO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 01159/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por ÚRSULO CRUZ REYES, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 30 treinta de mayo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- Exijo la cancelación de la Pensión Alimenticia, que se estableció dentro de los autos del Expediente 583/2002 radicado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar que instituyó en la sentencia de fecha 11 de noviembre del 2023 otorgar el 15% de mi salario y demás prestaciones a favor de mi hijo RAMÓN DE JESÚS CRUZ LOZANO por concepto de Pensión Alimenticia.- B).- En caso de oposición el pago de gastos y costas que origine el Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de junio de 2025.- C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

503.- Febrero 3, 4 y 5.- 2v3.

E D I C T O
Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C.C. ABRAHAM REYES SHEJ Y
ZORAYA ELVIRA VARGAS CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (23) veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés (2023), radico el Expediente Número 00188/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por REYES CORTES GÓMEZ en contra de ZORAYA ELVIRA VARGAS CRUZ Y OTROS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1) ABRAHAM REYES SHEJ.- a) La Declaración Judicial de la Nulidad Absoluta del Juicio Ordinario Civil Sobre Juicio Reivindicatorio del Bien Inmueble, identificado como terreno fracción 2, del lote 122 ubicado en la calle AVENIDA MÉXICO (REPÚBLICA DE MÉXICO), 212-a NORTE, MANZANA 11, SECTOR 1, LOTE 122 DE LA COLONIA LAS AMÉRICAS del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 387.12 metros cuadrados y con Número de Expediente 315/2018, del conocimiento del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por haberse realizado fraudulentamente mediante Actos Ejecutados contra Leyes Prohibitivas y de Interés Público y con Base en Hechos Falsos que dieron como resultado al suscrito C. REYES CORTES GÓMEZ que se dictara Sentencia Contraria A La Verdad Material E Histórica, Transgrediendo Los Principios De Justicia Y Equidad, b).- El pago de gastos y costas que originen con motivo del presente Juicio, Tercero Interesado o Llamamiento a Juicio.- 2.- ZORAYA ELVIRA VARGAS CRUZ, quien aparece como copropietaria del inmueble objeto del litigio en el Expediente 315/2018 índice del Juzgado Primero Civil".- Y mediante auto de fecha (13) trece de octubre del año en curso, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilios, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ABRAHAM REYES SHEJ Y ZORAYA ELVIRA VARGAS CRUZ, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

504.- Febrero 3, 4 y 5.- 2v3.

E D I C T O
Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. ROBERTA JERÓNIMO CÁRDENAS

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en fecha 25 de agosto del 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00732/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por LUIS MIGUEL CUEVAS RAMÍREZ en contra de ROBERTA JERÓNIMO CÁRDENAS y por auto de fecha 02 de julio del 2025, se ordena la publicación del emplazamiento a la C. ROBERTA JERÓNIMO CÁRDENAS, por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándose a la demandada que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previniéndose para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la Contingencia Sanitaria por el Virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020, respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Numero 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/te/, para A) Consulta de Listas de Acuerdo, B) envío de Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas; D) Consulta de Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta de Constancias Actuariales para la Atención Inmediata de sus Solicitudes; así como por Acuerdo Numero 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el

considerando quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente, apercibido que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva; por lo que deberá de depositar su escrito de contestación de demanda, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial de este Distrito Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 02 de julio del 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA- Rúbrica.

505.- Febrero 3, 4 y 5.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

LUIS FERNANDO ÁLVAREZ MEDINA.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticinco, dictado por el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00132/2025, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DORA MARIA MARMOLEJO GARCIA., en contra de LUIS FERNANDO ÁLVAREZ MEDINA, ordenándose en fecha quince de septiembre del dos mil veinticinco el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a

partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

506.- Febrero 3, 4 y 5.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MIRNA OLMOS OLMEDO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de enero del año dos mil veintiséis, dictado por la ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 0309/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CECILIO SALAZAR CRUZ, denunciado por JESSICA DE LEÓN MARTÍNEZ, Apoderado Jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa CKD ACTIVOS 8 Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, se ordenó realizar el emplazamiento de la ciudadana MIRNA OLMOS OLMEDO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la Ciudadana MIRNA OLMOS OLMEDO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de enero de 2025.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzadas de la Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

507.- Febrero 3, 4 y 5.- 2v3.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. GLADYS YADIRA CANTÚ ARELLANO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente 00241/2025, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, Apoderada general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se ordenó notificar a la C. GLADYS YADIRA CANTÚ ARELLANO, por medio de edictos ordenado mediante proveído de nueve (09) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de septiembre 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

508.- Febrero 3, 4 y 5.- 2v3.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

PEDRO DE LEÓN RAMOS
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de julio de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00426/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por ERIKA GUADALUPE NÚÑEZ BALTAZAR, en contra de PEDRO DE LEÓN RAMOS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado PEDRO DE LEÓN RAMOS, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándose al interesado, que deberá presentar su

contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diez de julio de dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 17 de diciembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquier otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

509.- Febrero 3, 4 y 5.- 2v3.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00012/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RODOLFO ANTONIO OLALDE GONZÁLEZ, denunciado por SANDRA LUZ MONTALVO VIUDA DE OLALDE, SANDRA LUZ OLALDE MONTALVO, SONIA ESMERALDA OLALDE MONTALVO, MARÍA GUADALUPE OLALDE MONTALVO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de enero de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

512.- Febrero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CESÁREO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, denunciado por JULIA MEDINA ZERTUCHE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de enero de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

513.- Febrero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ENEDELIA MOLINA VILLANUEVA, denunciado por ROBERTO MURILLO VELAZCO, JOSÉ MARÍA MURILLO MOLINA, ROBERTO MURILLO MOLINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de enero de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

514.- Febrero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE SALINAS GARCIA, DOMINGA GONZALEZ PEREZ, denunciado por FELIPE SALINAS GONZALEZ, NICOLÁS SALINAS GONZALEZ, AIDEE SALINAS GONZALEZ, LUCIANO SALINAS GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

515.- Febrero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00050/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX JUÁREZ FORTUNA, FERNANDO JUÁREZ FORTUNA, denunciado por IGNACIA JUÁREZ FORTUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

516.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01126/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN ORTIZ MEZA, denunciado por BASILIA FLORES COLCHADO, JUAN ORTIZ FLORES Y MARCELA ORTIZ FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 02 de octubre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

517.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de enero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. FRANCISCA DEL VALLE CASTILLO Y/O MARIA FRANCISCA DEL VALLE CASTILLO, denunciado por ANGÉLICA MARGARITA DEL VALLE CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de enero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL

ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

518.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de enero del año dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00020/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA GÁMEZ LIMÓN Y AURELIO MARTÍNEZ ZAMARRIPA, denunciado por las C.C. ÁNGELA MARTÍNEZ GÁMEZ, CIRILA MARTÍNEZ GÁMEZ, DOMINGA MARTÍNEZ GÁMEZ, MA. ISABEL MARTÍNEZ GÁMEZ, MARIA MARTÍNEZ GÁMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 15 de enero del 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

519.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00792/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL ROSARIO CHÁVEZ ARANA, denunciado por JOSE CHÁVEZ ARANA, MARIO CARLOS CHÁVEZ ARANA Y NELLY CHÁVEZ ARANA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

520.- Febrero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (02) dos del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01014/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH MARTÍNEZ DÁVILA, denunciado por BILL GUERRERO MARTÍNEZ, ELIZABETH GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, JOSE GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a (08) ocho de diciembre de (2025) dos mil veinticinco -DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

521.- Febrero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 del mes de ENERO del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINA DE LA MATA GARCIA, denunciado por los C.C. CESAR PORFIRIO DE LA MATA MARQUÉZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

522.- Febrero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA PIÑÓN RANGEL, denunciado por DANIELA PULIDO PIÑÓN, FRANCISCO JAVIER PULIDO PIÑÓN, GABRIELA PULIDO PIÑÓN Y FRANCISCO PULIDO SANTOS, asignándosele el Número 00984/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 24 de noviembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

523.- Febrero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ ALBA MELÉNDEZ RUIZ, denunciado por los CC. FLOR DE MARIA IZAGUIRRE MELÉNDEZ, ALFREDO ESTEBAN ORTEGA MELÉNDEZ, ERIKA ORTEGA MELÉNDEZ, LUZ ELENA ORTEGA MELÉNDEZ, asignándosele el Número 01075/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de diciembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaría de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

524.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (05) cinco de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00007/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO PALACIOS ARRIAGA, quien falleció el (20) veinte de abril del año (2022) dos mil veintidós, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por las C.C. ERIDA PALACIOS ZAMARRIPA, MIRIAM ESMERALDA PALACIOS ZAMARRIPA, NORA RAMONA PALACIOS ZAMARRIPA Y JUANA ZAMARRIPA TREJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de enero de 2026.- Doy fe.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

525.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL COUTÍNO QUIÑONES, quien falleciera en fecha: (30) treinta de octubre de dos mil veintitrés (2023) en el Estado de Texas, Estados Unidos de América.- Sucesión denunciada por ROSA ALBA DELGADO DEL ÁNGEL.

Expediente registrado bajo el Número 00812/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 05 de noviembre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Firma Electrónica.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

526.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO DE LA CRUZ CORONA, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete de mayo del año dos mil veintidós (2022) en Ciudad de México.- Sucesión denunciada por MÓNICA PATRICIA CORONA ARELLANO.

Expediente registrado bajo el Número 00831/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 12 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

527.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN RODRÍGUEZ DEL ÁNGEL, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de diciembre del año dos mil veinte (2020) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARGARITA FÉLIX CRUZ.

Expediente registrado bajo el Número 00994/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 13 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

528.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 06 de enero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de DIONISIO RANGEL PÉREZ, denunciada por la C. ANTELMO RANGEL CARRIZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 06 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

529.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 10

de mayo de 2021, se ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LAURA HERNÁNDEZ Y/O LAURA HERNÁNDEZ DE ORTEGA, denunciada por la C. ROCÍO ORTEGA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 13 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

530.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Alfredo Hernández Zaleta, Secretario Auxiliar del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dominga Sánchez Santiago y Rosa Isela Morales Méndez, Testigos de Asistencia que autorizan en cumplimiento al auto de fecha 09 de enero del 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00016/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE RODRÍGUEZ VILLEGAS, denunciado por GRISELDA RODRÍGUEZ TREJO, GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ TREJO, SERGIO RODRÍGUEZ TREJO, MA. GUADALUPE TREJO FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 12 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretario Auxiliar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ALFREDO HERNANDEZ ZAleta.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

531.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Alfredo Hernández Zaleta, Secretario Auxiliar del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dominga Sánchez Santiago y Rosa Isela Morales Méndez, en cumplimiento al auto de fecha (12) doce de enero de dos mil veintiséis (2026), en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00026/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de MA. CRISTINA ALVARADO HERNANDEZ, denunciado por ARTURO BÁEZ ALVARADO, CRISTINA BÁEZ ALVARADO, GABRIELA DEL CARMEN BÁEZ ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretario Auxiliar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ALFREDO HERNANDEZ ZAleta.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

532.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 22 de agosto de 2025 en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00662/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA QUINTINA LOAIZA VALDEZ, denunciado por la C. MARIA VICTORIA CRUZ LOAIZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 05 de septiembre de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-

Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

533.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de enero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de enero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00019/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS HERRERA MARTÍNEZ Y HERLINDA GARCIA LÓPEZ DE HERRERA, denunciado por los CC. EDUARDO HERRERA GARCIA, ARCADIO HERRERA GARCIA, JOSE GILDARDO HERRERA GARCIA, MARIA LUISA HERRERA GARCIA, JUAN GABRIEL HERRERA GARCIA, EMILIA HERRERA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

534.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de enero del 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de enero de dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00034/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LILIA MARGARITA DE LA ROSA GONZALEZ, denunciado por la C. ERIKA ESTHER BECKER DE LA ROSA, por sus propios derechos.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.- Rúbrica.

535.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de enero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de enero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00036/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA SALINAS ORTIZ, denunciado por los C.C. LORENZO BARBOSA GÓMEZ, JOSE LUIS BARBOSA SALINAS, RICARDO BARBOSA SALINAS, ROSALBA BARBOSA SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

536.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01027/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS MEZA VALENZUELA, denunciado por la C. MARIA PATRICIA GONZALEZ MEZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

537.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREDITADORES:

Por auto de fecha 29 de octubre de 2025, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00835/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO RAFAEL MÉNDEZ VÁZQUEZ, denunciado por CAROLINA VÁZQUEZ MERCADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de octubre del 2025.- La Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

538.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cinco de enero de dos mil veintiséis, el Expediente 00003/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MORALES CARRIZAL, denunciado por MARISOL AYALA MORALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 06 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

539.- Febrero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (06) seis de enero de dos mil veintiséis (2026), el Expediente 00006/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LAURA QUINTANA ARAGÓN, denunciado por EIRA ANAHI LÓPEZ QUINTANA, JESÚS ALBERTO LÓPEZ VÁZQUEZ, JESÚS ADRIÁN LÓPEZ QUINTANA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 08 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

540.- Febrero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 01185/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL DE LA FUENTE, denunciado por CLAUDIA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, CARLOS PRIETO HERMIDA, MANUEL VELÁZQUEZ GONZALEZ, CLAUDIA PATRICIA ZAMARRIPA PEÑA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 28 de octubre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

541.- Febrero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco el Expediente 01418/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR CASTILLEJA BERLANGA, denunciado por ARMANDO GONZALEZ RAMÍREZ, JOEL ÁNGEL GONZALEZ CASTILLEJA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 15 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

542.- Febrero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de enero del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00043/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de BONIFACIO DEL ÁNGEL RIVAS Y/O BONIFACIO DEL ÁNGEL, denunciado por la C. REYNA DEL ÁNGEL GUZMÁN; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente EDICTO por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a quince de enero de dos mil veintiséis.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte

por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

543.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 29 de agosto del 2025, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01017/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes JOEL MENDOZA LÓPEZ, denunciado por el C. JESSICA DE LEÓN MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente EDICTO por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 08 de diciembre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

544.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1403/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes MARTIN GARCIA JARAMILLO, denunciado por la C. PAULINA PIZARRA HERNANDEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente EDICTO por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 09 de diciembre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas;

tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

545.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de enero de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00004/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL HERNÁNDEZ MEDRANO, denunciado por ROSA MA BERNAL CERDA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 06 de Enero de 2026.- Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

546.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 10 de noviembre de 2025.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01157/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CORDERO MENDOZA, denunciado por CUTBERTO BARBOSA CORDERO Y OTROS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a FERNANDO BARBOSA CORDERO como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

547.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.

Por auto de fecha doce de enero del año en curso la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO JUÁREZ JUÁREZ, denunciado por MARIA VERÓNICA JUÁREZ CERO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaría de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

548.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.

Por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil veinticinco, la Licenciada Norma García Aparicio, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01062/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBINO LOZANO CANTÚ, MINERVA FAZ CISNEROS, denunciado por LUIS ALBINO LOZANO FAZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a LUIS ALBINO LOZANO FAZ como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de noviembre de 2025.- Con Firma Electrónica de las C.C. Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigo de Asistencia, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. DULCE YAJAIRA RAMÍREZ ORTIZ.

549.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.

Por auto de esta propia la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00045/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA MARIA GÓNGORA CEH, denunciado por los C.C. MARIA DE LA LUZ PAZ GÓNGORA, NELLY PAZ GÓNGORA, NOHEMI PAZ GÓNGORA Y RUBÉN PAZ GÓNGORA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

550.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00139/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. OSCAR JESÚS MELÉNDEZ RODRÍGUEZ, JOVITA ORTA PIZAÑA, a bienes de BERTHA MAYELA MELÉNDEZ ORTA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. OSCAR JESÚS MELÉNDEZ RODRÍGUEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

551.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00700/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ISABEL IRENA GALLARDO, a bienes de HÉCTOR ORTIZ TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha diecisésis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de julio de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

552.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01026/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARTHA CATALINA MORALES CASTILLO, a bienes de RODRIGO MORALES MUÑOZ Y CATALINA MUÑOZ RIVERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

553.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01127/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por J. JESÚS MORA JUÁREZ, a bienes de MELBA YOLANDA RODRÍGUEZ SANCHEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

554.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01210/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por FÁTIMA PAOLA RAMÍREZ FRANCISCO Y KAREN GUADALUPE RAMÍREZ FRANCISCO, a bienes de JOSE JUAN RAMÍREZ SOTO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a FÁTIMA PAOLA RAMÍREZ FRANCISCO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de diciembre de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

555.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00093/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE LUIS GONZALEZ CASTILLO, denunciada por la C. MARCELINA CASTILLO TOVAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2025.- Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

556.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno (01) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01103/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DEL ROBLE ÁLVAREZ ROSAS, denunciada por los C.C. FRANCISCO JAVIER CANTU ALVEAR, EDGAR JAVIER CANTU ÁLVAREZ, EDNA LIZBETH CANTU ÁLVAREZ, Y ERIKA YADHIRA CANTU ÁLVAREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2025.- Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

557.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RANULFO CRUZ SEGURA, quien falleciera en fecha: (01) uno de julio del (2025) dos mil veinticinco, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARICELA CRUZ CASSO.

Expediente registrado bajo el Número 00005/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 05 días de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

558.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de enero de dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS HINOJOSA PEÑA Y AL VARO HINOJOSA PEÑA, quien falleció en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, el día quince de enero del dos mil veinticuatro, habiendo tenido su último domicilio en calle Simón Torres número 305, de la colonia del Maestro de la Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, y el segundo ÁLVARO HINOJOSA PEÑA; quien falleció en la ciudad de Mission Texas, el día uno de agosto del dos mil veintidós, habiendo tenido su último domicilio en Avenida Hidalgo número 205, Zona Centro, en la Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas; y es denunciado por MARIA SILVA MEDINA, GARCIA, TOMAS HINOJOSA MEDINA, OSCAR IVÁN HINOJOSA MEDINA, ALEJANDRO HINOJOSA MEDINA, FELICITA HINOJOSA PEÑA, RENE HINOJOSA PEÑA, ANGÉLICA HINOJOSA PEÑA, ZOILA HINOJOSA PEÑA Y JOSE DE JESÚS HINOJOSA PEÑA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 13 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

559.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.**

Por auto de fecha cuatro de diciembre de veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00345/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMREGILDO SEGOVIA BARRERA, quien falleció el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y nueve en la ciudad de Mier, Tamaulipas teniendo su último domicilio en calle Privada Jacaranda número 131 colonia Infonavit Rinconada en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por EVELINA PALACIOS GARZA, OSCAR EDIEL SEGOVIA PALACIOS, ERIK NOEL SEGOVIA PALACIOS Y ANAIS VANESA SEGOVIA PALACIOS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 04 de diciembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

560.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 01 de diciembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00779/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NEFI JAIME INGRAM, denunciado por VIRGINIA CASTILLO COLUNGA, PAMELA JAIME CASTILLO, EYRIN JAIME CASTILLO, HYRUM NEPHY JAIME CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

561.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 02 de diciembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00785/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANUTO LLARENA FERRETIS, denunciado por JUAN MANUEL LLARENA REYES, LILIANA LLARENA REYES, CANDELARIA DEL CARMEN REYES GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

562.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

A quien corresponda.-

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00114/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de FIDENCIO LUGO GUERRERO, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Jiménez, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por los C.C. JOSEFINA EGUILA CABALLERO, OVIDO, MARIA ELOISA, NORA DILIA de apellidos LUGO EGUILA, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintidós (22) de mayo del año en curso (2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 19 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha diecisés (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

563.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00249/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el Nombre de ELISEO HERNANDEZ Y/O ELISEO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio en este municipio de Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por los C.C. LAZARA MUÑIZ LÓPEZ, MARIANA, CATARINO, INÉS Y REMIGIA de apellidos HERNANDEZ MUÑIZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha uno (01) de diciembre del año en curso (2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 08 de diciembre de 2025.- Secretario de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

563.- Febrero 4.- 1v.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha diecisés (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

564.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 24 de Noviembre de 2025, radicó el Expediente Número 00340/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de CRISTINA CORONADO FLORES, denunciado por LEONEL RODRÍGUEZ CORONADO, Y OTROS ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2025.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

565.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREDITADORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del dos mil veintisés se ordenó la radicación del Expediente Número 00735/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA ARROYO CORTEZ, promovido por DORA ELIA RAMÍREZ ARROYO, ANA BERTHA RAMÍREZ ARROYO, FLOR DE PRIMAVERA RAMÍREZ ARROYO Y FRANCISCO AMARANTE RAMÍREZ ARROYO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 15 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

566.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01214/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO CÓRDOVA OLVERA, promovido por AURORA GONZALEZ VÁZQUEZ, JESÚS ANTONIO CÓRDOVA GONZALEZ, SANJUANITA CÓRDOVA GONZALEZ, PABLO CÓRDOVA GONZALEZ Y HÉCTOR DANIEL CÓRDOVA GONZALEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 16 de diciembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

567.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 01234/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA SÁNCHEZ JUÁREZ, promovido por BERNARDO CASTILLO CAZARES, MIGUEL BERNARDO CASTILLO SÁNCHEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 16 de diciembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

568.- Febrero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00300/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA BALLEZA YÁÑEZ, quien falleció el día dieciocho de abril de dos mil veinticinco, habiendo tenido su último domicilio en calle Francisco Villa número 108 del Poblado López Rayón González, Tamaulipas y es denunciado por ANA MARIA SALAS BALLEZA, SAN JUANA SALAS BALLEZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 10 de diciembre de 2025.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquier otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

569.- Febrero 4.- 1v.